



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-AG-068/2022.

ACTORA: NATIVIDAD PORTILLO SOLIS,
SINDICA MUNICIPAL DE SANTA
APOLONIA TEACALCO, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO Y SEGUNDO
REGIDOR, TODOS DEL MUNICIPIO DE
SANTA APOLONIA TEACALCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.; a doce de septiembre de dos mil veintidós¹.

VISTAS las cuentas de uno y seis de septiembre, signadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los números de folio **665**, **676** y **677**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y Tesorera Municipal. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta registrados con los números de folio **676** y **677**; en razón de lo anterior se deja sin efectos los apercibimientos decretados mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto.

TERCERO. En relación a la promoción identificada con el número de folio **665**, se tiene por recibida y se toma conocimiento de su contenido, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. A efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se le **requiere** a la **Secretaria del Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala** la documentación siguiente:

¹ Las subsecuentes fechas se entenderán de dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



- Copia certificada del expediente personal de la Auxiliar adscrita al área de Sindicatura, especificando su perfil profesional.

Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **un día**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su **domicilio oficial**, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora a través del medio señalado para tal efecto; y a las responsables por en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

